

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
100 liras italianas	7,992	8,025
1 florín holandés	24,729	24,847
1 corona sueca	15,186	15,265
1 corona danesa	11,049	11,100
1 corona noruega	12,186	12,244
1 marco finlandés	17,383	17,479
100 chelines austriacos	366,315	369,392
100 escudos portugueses	216,871	218,911
100 yens japoneses	22,644	22,748

11996 *CORRECCION de errores de los cambios oficiales del día 21 de junio de 1976.*

Advertido error en el texto de los citados cambios, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de fecha 22 de junio de 1976, página 12132, se rectifica en el sentido de que la línea correspondiente a «100 escudos portugueses», columna «comprador», donde dice: «217,403», debe decir: «217,408».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

11997 *RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa, con motivo de las obras «I-J-272.—Ensanche y mejora del firme C. N. 323, de Bailén a Motril, puntos kilométricos 338,500 al 371,625. Tramo: Jaén-Campillo de Arenas», correspondiente al término municipal de Jaén, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales en todo caso deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este trámite, pudiendo, además, los propietarios o los aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del Reglamento ya citado, y de un Notario, si así lo estimasen oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de contribución. La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

Día 29 de julio de 1976:

- A las nueve horas: D. Juan Ponce Bago (finca núm. 1).
- A las nueve quince horas: D.^a Ana Quirós Serrano (finca número 2).
- A las nueve treinta horas: D. Miguel Bago Bonilla (finca número 3).
- A las nueve cuarenta y cinco horas: D. Salvador Lloréns (finca núm. 4).
- A las diez horas: D. Abelardo Moreno y D. Mariano Planells (finca núm. 5).
- A las diez quince horas: D. Rafael Sánchez Talavera y don Cristóbal Cátedra (finca núm. 6)
- A las diez treinta horas: D.^a Francisca Vilches Armenteros (finca núm. 7).
- A las diez cuarenta y cinco horas: Herederos de D. Manuel Sáenz Sáenz (finca núm. 8).

A las once horas: D. Pedro y D. José de la Casa Martínez (arrendatarios) (finca núm. 8).

Málaga 14 de junio de 1976.—El Ingeniero Jefe regional.—4.945-E.

11998 *RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de construcción de Autopistas del Atlántico», tramo Ordenes-Santiago Norte, término municipal de Oroso, provincia de La Coruña.*

Aprobado por resolución ministerial de 25 de mayo de 1976 el proyecto del tramo Ordenes-Santiago Norte, de la autopista del Atlántico.

Este Servicio del Plan de Accesos de Galicia, en base a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, artículo 16.1 y artículo 20, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Oroso, al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que los próximos días y horas señalados en el anexo adjunto y en el Ayuntamiento de Oroso se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados y pertenecientes a los titulares que se citan.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de dichos derechos reales e intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que se publica, podrán formular por escrito, ante este Servicio, Concejo, 7, Orense, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

La Sociedad concesionaria «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el Decreto de 17 de agosto de 1973.

Orense, 14 de junio de 1976.—El Ingeniero Jefe.—4.915-E.

ANEXO QUE SE CITA
TRAMO «ORDENES-SANTIAGO NORTE»
Término municipal de Oroso

Números de fincas y parroquias	Convocatoria		
	Día	Mes	Hora
Deijebre:			
1 a 18	20	julio	10,00
19 a 38	20	julio	11,00
39 a 54	20	julio	12,00
55 a 71	20	julio	13,00
72 a 89	20	julio	16,30
90 a 108	20	julio	17,30
109 a 128	20	julio	18,30
129 a 148	20	julio	19,30
149 a 168	21	julio	10,00
169 a 184	21	julio	11,00
Oroso:			
28 a 33	21	julio	11,00
34 a 52	21	julio	12,00
53 a 68	21	julio	13,00
69 a 88	21	julio	16,30
89 a 107	21	julio	17,30
108 a 125	21	julio	18,30
126 a 141	21	julio	19,30
142 a 158	22	julio	10,00
159 a 174	22	julio	11,00
175 a 192	22	julio	12,00
193 a 208	22	julio	13,00
209 a 244	22	julio	16,30
245 a 264	22	julio	17,30